

RESOLUCION No. 000444

(MARZO 16 DE 2018)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA18-142 para la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de menor cuantía No: SA18-142, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Que de conformidad con el acta de cierre del 08 de marzo de 2018, se presentaron las siguientes ofertas:

1. SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó la oferta presentada, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la Invitación, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, no se realizó pronunciamiento alguno;

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA18-142, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$273.436.395, a: SERPFAL INTERNACIONAL SAS, persona jurídica, identificada con NIT 900.751.820-1, representada legalmente por JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con C.C. 13.487.876 de Cúcuta.



ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

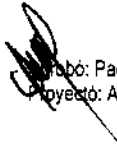
ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 16 días del mes de marzo de 2018.



JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente


Robó: Paola Comejo Carrascal, Abogado Actisalud GABYS
Copystó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 